

la suplicante á uosa con su Instancia á la
M^{te} Justicia á fin de que enterada desta Preten-
sion y delatanzacion y ofresimientos
hecho por Diego Manin sobre el mismo
asumpto á estalivoad, quien suplica á uosa
á la Justicia lo tenga presente, se sirva
deliberar lo que estime por Justo
viese en este Ayuntamiento ^{una Carta Escrita}
por D^{no} Juan de Tamona ^{Adm^{te} gral} que
poviere ver de la D^{ta} de Salinar en la ciudad
de Murcia con fecha en ella ^{veinte}
y quatro de Mayo para el ^{este año} por la
que se ve que haüendo ^{reprebenido} en re-
petidas ordenes de la superioridad que
todas las ciudades villas y lugares del
Reino hagan nuevas Encaberram^{to} de val
para el consumo de sus vecinos ó tengan
de las correspondientes ^{de obligas} escrituras.
por tiempo de tres años lo partizpa para
que en esta Intelia se disponga que
esta ^{en} nombre diputado que con el
poder ^{recreario} concurre á tratar
con D^{no} Adm^{te} lo que corresponda sobre
lo que deben sacar las diputaciones de
este campo en el expresado tiempo y los
plazos en que en cada año satisfagan
su importe al precio señalado y enten-
dido por esta ciudad suenda que por
qualquiera de sus secretarios á que

